




“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2022-MPA/GM

Atalaya, 15 de marzo de 2022.


### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

#### VISTO:




El Informe Legal N° 196-2022-MPA/GAJ-FYVQ, El Informe N° 0118-2022-MPA-GSP-SGMA, El Informe N° 00233-2022-MPA-GM/GSP, El Informe N° 042-2022-GPP-MPA, El Informe N° 166-2022-MPA-SGP y el Memorando N° 182-2022-MPA-GM, de fecha 15 de marzo del 2022; mediante el cual solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo del año 2022, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL ( EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA , y;




#### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, el numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley General del Ambiente N° 28611, El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional;



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2022-MPA/GM**

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación Ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del Ambiente;

Que, mediante Informe N° 0118-2022-MPA-GSP-SGMA, de fecha 14 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Medio Ambiente-MPA, solicita la Evaluación y Aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, mediante el Informe N° 00233-2022-MPA-GM/GSP, de fecha 15 de febrero del 2022, el Gerente de Servicios Públicos-MPA, dirigido al Gerente Municipal-MPA, remite el documento emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente-MPA, donde solicita la Evaluación y Aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal el Plan de Trabajo del año 2022, del Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a fin que se dé el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 166-2022-MPA-SGP, de fecha 03 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto-MPA, dirigida al Gerente de Planeamiento y Presupuesto-MPA, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya para el año fiscal 2022, ha podido determinar que solo se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por el importe de S/. 128,766.50 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) para solventar la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2022-MPA/GM

Que, mediante Informe Legal N° 196-2022-MPA/GAJ-FYVQ, de fecha 11 de marzo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica-MPA, concluye que: resulta **PROCEDENTE** la aprobación mediante Acto Resolutivo el PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA, ya que cumple con los lineamientos establecidos en el literal h) del artículo 127.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Que, mediante Memorando N° 182-2022-MPA-GM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente Municipal de la MPA, solicita la Proyección de la Resolución para la Aprobación mediante Acto Resolutivo el PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2022-MPA/A de fecha 16 de febrero de 2022, se aprueba la delegación de facultades y representación de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en el cual, entre otras funciones se delega a la Gerencia Municipal, la función de Aprobar Planes de Trabajo de Gerencias y Sub Gerencias Previo Informe Legal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que será efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo, y estando a lo conferido, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2022-MPA/A de fecha 16 de febrero de 2022;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL N° 042-2022-MPA/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la (Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Atalaya) del pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades del Plan de Trabajo del año 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. - HACER**, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.:  
GM  
GAJ  
GSP  
GPP  
SG  
Archivo  
Interesados  
RCA/RLA

  
-----  
**ABOG. FRANZ YESTYN VALENZUELA QUISPE**  
(E) GERENTE MUNICIPAL DE LA MPA